

WENLOCK SCHOOL



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

2021



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

ÍNDICE:

Introducción:	
Art. 1º.- Reglamento elaborado sobre la base del Dec. 67/2018 y PEI.	p. 4
Art. 2º.- Definiciones	p. 4
Art. 3º.- Propósito de este reglamento	p. 5
De la Evaluación:	
Art. 4º.- Tipos de evaluación: diagnóstica, formativa y sumativa	p. 5
Art. 5º.- Sobre la eximición	p. 7
De la Calificación:	
Art. 6º.- Certificación anual y licencia de enseñanza media	p. 7
Art. 7º.- Asignaturas evaluadas con concepto que no inciden en la promoción	p. 7
Art. 8º.- Asignaturas en que los alumnos son evaluados	p. 7
Art. 9º.- Cantidad y ponderación de calificaciones por trimestre y final	p. 8
De la Promoción:	
Art. 10º.- Requisitos respecto del logro de objetivos y asistencia	p. 8
Art. 11º.- Resolución de casos especiales de promoción	p. 9
Art. 12º.- Acompañamiento pedagógico	p. 10
Art. 13º.- Situación final de promoción y Certificado Anual de Estudios	p. 10
Art. 14º.- Rendimiento Escolar y Renovación de Matrícula	p. 10
Art. 15º.- Otorgamiento de la Licencia de Enseñanza Media	p. 10
Disposiciones para la elaboración del reglamento	
Art. 16º.- Elaboración del presente reglamento	p. 11
Art. 17º.- Comunicación y modificaciones del presente reglamento	p. 11
Art. 18º.-	
- Letra a: Período escolar adoptado	p. 12
- Letra b: Información a los alumnos sobre las formas y criterios con que serán evaluados	p. 12
- Letra c: Información a los padres, madres y apoderados sobre las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos	p. 12
- Letra d: Disposiciones respecto de las actividades de evaluación:	p. 13
- Distribución de las actividades de evaluación	p. 13
- Retroalimentación de las actividades de evaluación	p. 14
- Pertinencia y calidad de las evaluaciones	p. 15
- Ausencia a evaluaciones	p. 15
- Recuperación de evaluaciones atrasadas por inasistencia	p. 16
- Letra e: Espacios para la reflexión pedagógica entre profesores y profesionales de la educación.	p. 17
- Letra f: Estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa.	p. 17
- Letra g: Diversificación de la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos.	p. 18



- Adecuaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas especiales	p. 19
- Procedimiento para optar a adecuaciones curriculares	p. 20
- Requisitos para optar a adecuaciones curriculares	p. 21
- Consideraciones académicas especiales	p. 21
- Letra h: Tipos de calificación, calificación final anual y evaluación final.	p. 22
- Evaluación de las asignaturas del Plan de Formación General Electivo en 3º y 4º año de enseñanza media:	p. 23
- Registro de calificaciones en Libros de Clases y Schooltrack	p. 24
- Letra i: Sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas.	p. 24
- Obligaciones del alumno con certificados médicos temporales	p. 24
- Letra j: Sistema de registro de logros y de calificaciones	p. 25
- Letra k: Criterios para la promoción de los alumnos con menos de 85% de asistencia	p. 26
- Letra l: Criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar	p. 27
- Letra m: Forma y tiempos de comunicar a los padres, madres y apoderados sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos	p. 27
- Letra n: Instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos	p. 28
- Letra o: Disposiciones sobre los criterios, procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico (Art. 12º)	p. 29
- Letra p: Faltas durante las evaluaciones y medidas a considerar para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de copia o plagio	p. 30
Art. 19º.- No discriminación arbitraria	p. 31
Normas Finales:	
Art. 20º.- Sobre Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar	p. 31
Art. 21º.- Actas manuales	p. 31
Art. 22º.- Sobre situaciones de carácter excepcional	p. 31
Art. 23º.- Situaciones no resueltas por este reglamento	p. 32
Art. 24º.- Recomendaciones optativas de la Subsecretaría de Educación	p. 32
Referencias	p. 33

**Introducción:****Artículo 1º.-**

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar está basado en los lineamientos establecidos en la Bases Curriculares para la Educación Parvularia y el documento Planificación y Evaluación: Orientaciones Técnicas Pedagógicas para el nivel de Educación Parvularia del 2018, y en el Decreto N°67 del 2018, el cual establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos de Educación Básica y Media en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2º del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

Este reglamento tiene además directa relación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI)¹ del colegio, donde se declaran como valores centrales la honestidad, responsabilidad, perseverancia, tolerancia, solidaridad y sabiduría y que esperamos ver reflejados en cada acción que realizan los miembros de nuestra comunidad, convirtiéndose así en un lenguaje común.

Del mismo modo, esperamos que nuestros alumnos incorporen nuestros sellos educativos de educación integral, colegio británico, aprendizaje de dos idiomas a un mismo nivel, deporte, educación al aire libre y cuidado del medio ambiente, laico, excelencia académica, mixto, espíritu de servicio y ambiente afectivo; y del desarrollo de las competencias de liderazgo, trabajo en equipo, resolución de problemas y toma de decisiones, y conciencia social y medioambiental.

Wenlock School lleva a cabo dos programas paralelos en 3º y 4º año de enseñanza media: el Plan Nacional, regulado por el Ministerio de Educación y el Programa del Diploma, regulado por el Bachillerato Internacional (IB)². Nuestro sistema de evaluación debe complementar y potenciar ambos, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de la Política de Evaluación y la política de Integridad Académica de dicho programa que son las que rigen a estos alumnos.

Artículo 2º.-

Se entenderá por:

- a) **Reglamento:** instrumento mediante el cual se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el

¹ En adelante, se utilizará la sigla PEI para referirse al Proyecto Educativo Institucional.

² En adelante, se utilizará la sigla IB para referirse al Bachillerato Internacional.



aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

- c) **Calificación:** representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** etapa de un ciclo del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo 3°.-

Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

Para lo anterior, Wenlock School ha elaborado este Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción ajustándose a las normas mínimas establecidas en el Decreto 67, con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado, para impartir el servicio educacional.

Tanto las disposiciones sustantivas como procedimentales contenidas en este reglamento se aplicarán con preferencia a las del Decreto 67, siempre que sean coherentes con las normas mínimas en él establecidas y vayan en favor del proceso educativo de los alumnos. Para todo efecto, el Decreto 67 se aplicará con carácter de supletorio.

La Superintendencia de Educación deberá fiscalizar que el reglamento del establecimiento se ajuste al Decreto 67.

De la Evaluación

Artículo 4°.-

Tipos de evaluación:

La evaluación se considera parte intrínseca de la enseñanza. En este sentido, es un proceso inherente al quehacer educativo, planificado y permanente, que permite la recopilación de información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos, con el fin de emitir juicios valorativos que sirvan de base para determinar el nivel de logro de los objetivos en todas las asignaturas del plan de estudios. De acuerdo a la presente normativa, deseamos enfatizar una evaluación que:

- motive a los alumnos al aprendizaje,



- fomente la creatividad y el desarrollo de todas las habilidades intelectuales, actitudinales y valóricas de los alumnos,
- estimule la participación en actividades de índole social y el desarrollo de habilidades socio-emocionales,
- fortalezca la autoestima positiva de los alumnos,
- estimule y proporcione oportunidades de superación a todo estudiante de acuerdo a su situación personal,
- genere una actitud de autoevaluación que permita favorecer sus aprendizajes en forma permanente,
- los prepare y les permita tener un buen desempeño en las evaluaciones externas nacionales e internacionales que deben rendir los alumnos.

Este reglamento contempla tres tipos de evaluación: diagnóstica, formativa y sumativa.

Evaluación diagnóstica:

El objetivo de la evaluación diagnóstica es determinar la presencia o ausencia de logros de objetivos y/o conocimientos previos necesarios para el inicio de un conjunto de aprendizajes determinados. Sus resultados posibilitan la modificación de las secuencias y la adecuación de las actividades para responder a las necesidades y dificultades del alumnado.

Los profesores desarrollarán una evaluación diagnóstica al inicio del año escolar o al inicio de cada unidad de aprendizaje, según consideren necesario para su asignatura y edad de los alumnos. Estos resultados son comunicados al apoderado cuando se detectan casos individuales específicos en que se considere necesario reforzar los conocimientos previos para enfrentar una nueva unidad. Si la evaluación diagnóstica indica que hay necesidades generalizadas de reforzamiento, éstas son consideradas dentro de la planificación de la unidad.

Evaluación formativa:

La evaluación formativa tiene como finalidad fundamental una función de monitoreo y reguladora del proceso de aprendizaje y por tanto es permanente. Contempla la revisión y retroalimentación del profesor sobre actividades o trabajos del alumno que no lleva calificación.

La evidencia del desempeño de los alumnos se obtiene, interpreta y usa para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que permite, durante el desarrollo de una unidad, conocer el nivel de logro y avance de los objetivos propuestos por el educador e identificar las áreas y los aspectos en que debe trabajar para mejorar el aprendizaje de los alumnos.

Evaluación sumativa:

La evaluación sumativa tiene por objeto certificar, mediante una calificación o concepto, los aprendizajes logrados por los alumnos. En este sentido, la evaluación sumativa



se refiere a la revisión y retroalimentación formal del profesor sobre un trabajo o actividad que realizan los alumnos que lleva calificación.

Las evaluaciones sumativas, según su naturaleza, podrán:

- promediarse al final de cada trimestre y registrarse como una nota al Libro de Clases.
- ser coeficiente uno y registrarse como una nota directo al Libro de Clases.
- ser coeficiente dos y registrarse como dos notas directo al Libro de Clases.

Esta información será de conocimiento del alumno y el apoderado al inicio del semestre.

Artículo 5°.-

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

No obstante lo anterior, Wenlock School implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos n°83, de 2015 y n°170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación, tal como se indica en las disposiciones sobre las adecuaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas especiales en este reglamento (p. 17).

De la Calificación

Artículo 6°.-

Wenlock School certificará las calificaciones anuales de cada alumno y el término de los estudios de Educación Básica y Media. No obstante, la Licencia de Educación Media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Artículo 7°.-

Las calificaciones de las asignaturas Religión, Vivir con Sentido, Taller CAS y Orientación se harán con los siguientes conceptos: Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S), Insuficiente (I); y no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.



Artículo 8°.-

Los alumnos de Educación Básica y Media son evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio de su nivel.

Artículo 9°.-

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación trimestral y final de una asignatura de cada curso, será coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el director de estudios, debiendo ser informados con anticipación a los alumnos.

De la Promoción

Artículo 10.-

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

Los alumnos que no cumplan con los requisitos de logro de objetivos y asistencia establecidos en este reglamento, no serán promovidos al curso correspondiente.

- 1) Respecto del **logro de los objetivos**, serán promovidos los alumnos que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Si al final del año un alumno presenta una situación de repitencia y en una o dos de las asignaturas con calificación deficiente ha obtenido un promedio anual de 3,9, tendrá la oportunidad de rendir una prueba escrita especial, con los contenidos más relevantes del año, en una de las asignaturas comprometidas. Si no aprueba en esta nueva instancia evaluativa, mantendrá su calificación anterior. Esta situación será avisada al apoderado vía agenda escolar y/o correo electrónico, especificando la fecha y contenidos de la prueba.



- 2) En relación con la **asistencia a clases**, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados en que representan a Wenlock School, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Así mismo, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en actividades organizadas por el colegio que implican salir de establecimiento, tales como Trabajos Sociales, giras deportivas, viaje de Intercas, eventos de la ABSCH y salidas pedagógicas.

Ausencias por viajes a representar al club de ex-alumnos de Wenlock School, Old Locks, al no representar actividades oficiales del colegio, son considerados como inasistencias y deben ser justificadas por el apoderado.

El Director del establecimiento, en conjunto con el director de estudios y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, debiendo cumplir con lo establecido en el siguiente punto.

Los alumnos nuevos que se integran al colegio deberán cumplir las mismas condiciones mínimas de rendimiento y calificaciones de cualquier alumno de Wenlock School mencionadas en los párrafos anteriores.

Artículo 11.-

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, Wenlock School a través del Director y su equipo directivo, analizará la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el director de estudios, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación y el Consejo de Profesores. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y,



- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Este informe quedará archivado en la carpeta del alumno y será registrado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 12.-

Wenlock School, durante el año escolar siguiente, arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas de acompañamiento serán determinadas en conjunto por los profesionales del DAPP, el director de estudios y el Head de Sección; y aprobadas por los profesores del alumno o Consejo de Profesores. A su vez, deberán ser informadas al padre, madre o apoderado, lo cual quedará registrado en entrevista.

Artículo 13.-

La situación final de promoción de los alumnos quedará resuelta al término de cada año escolar, y se emitirá a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios que indica las asignaturas del Plan de Estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final de promoción correspondiente.

El Certificado Anual de Estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

Si el apoderado requiere copia del Certificado Anual de Estudios de años anteriores, puede obtenerlo de la página web del Ministerio de Educación: <https://certificados.mineduc.cl>.

Artículo 14.-

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, teniendo derecho a repetir curso en Wenlock School sólo en una oportunidad en la



educación básica y sólo en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 15.-

La licencia de enseñanza media será obtenida por todos los alumnos que hubieren aprobado el 4º año de enseñanza media, en la modalidad humanístico-científica. Esta disposición es válida para todos los establecimientos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

Disposiciones comunes para la elaboración del Reglamento**Artículo 16.-**

El proceso de elaboración y modificación de este reglamento es liderado por el Equipo Directivo y director de estudios, con la participación del Consejo de Profesores y otros miembros de la comunidad escolar.

Este reglamento ha sido elaborado sobre la base de las disposiciones del Decreto 67, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno de Wenlock School.

Artículo 17.-

Este reglamento es comunicado a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento, al momento de la matrícula y al inicio del año escolar en el mes de marzo.

Las modificaciones y/o actualizaciones a este reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita, correo electrónico o por su publicación en la página web del establecimiento educacional.

El Director en conjunto con el Consejo de Profesores, evaluarán el presente reglamento al término de cada año lectivo y podrá ser modificado durante el año escolar, debiendo ser comunicado a los apoderados y a la Dirección Provincial.

El reglamento será cargado al Sistema de Información General de Alumnos (SIGE) o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto.

El Departamento Provincial de Educación Oriente contará con una copia para su información.



Artículo 18.-

Letra a: Período escolar adoptado.

Para los efectos de la organización de la Unidad Educativa, el año escolar 2021 tendrá régimen trimestral, excepto el 4º año de enseñanza media, que tendrá un semestre extendido de marzo a septiembre.

Letra b: Información a los alumnos sobre las formas y criterios con que serán evaluados.

Para asegurar que los alumnos conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados, se realizan una serie de acciones en los distintos niveles de enseñanza.

En educación parvularia, básica y media, al inicio de cada año, los profesores entregan un documento explicativo o "*Handbook*", que contiene las unidades de aprendizaje del año para su asignatura y nivel con un resumen de sus objetivos y tipos de evaluación. Este documento se revisa año a año.

En educación parvularia, las educadoras entregan instrucciones y explican lo que se espera lograr en cada trabajo antes que los alumnos lo realicen. Durante la ejecución de las actividades, las educadoras median y retroalimentan el trabajo de los alumnos de modo de asegurar el logro de los objetivos de aprendizajes.

En educación básica y media, los contenidos, tipo y pauta o rúbrica de evaluación de cada actividad serán entregados a los alumnos previo a su realización. Las pautas y rúbricas de evaluación contendrán los criterios y descriptores específicos en la búsqueda de una evaluación integral respecto del logro de diferentes tipos o dominios de aprendizajes tales como: conceptos, procedimientos, actitudes y valores.

Las evaluaciones podrán ser individuales, en pareja o grupales, condición que los alumnos conocerán previo a la evaluación. En caso de ser en pareja o grupales, será decisión del profesor la formación de las parejas o grupos de trabajo. En caso que el profesor decida utilizar pautas de autoevaluación, coevaluación o evaluación grupal como parte de una evaluación sumativa, informará a los alumnos previo al desarrollo de la actividad de evaluación.

Letra c: Información a los padres, madres y apoderados sobre las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos.

En educación parvularia, en la primera reunión de apoderados, las educadoras entregarán el Handbook para el nivel y explicarán las áreas en que se evaluará a los alumnos



en la libreta de evaluación. Además, en las entregas de evaluaciones trimestrales, los apoderados podrán aclarar dudas sobre la evaluación y retroalimentación.

En educación básica y media, los apoderados conocerán las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos a través del documento explicativo (*Handbook*) de cada asignatura, las reuniones de apoderados al inicio de año y al finalizar los trimestres, y el reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar.

Además, los apoderados pueden solicitar entrevista con la educadora, profesor jefe y/o de asignatura para aclarar dudas sobre el desempeño del alumno, las formas y criterios de evaluación de las áreas de aprendizaje o de las asignaturas y para coordinar acciones que permitan el mayor logro de aprendizajes posible por parte de los alumnos.

Letra d: Disposiciones respecto de las actividades de evaluación.

Los alumnos de educación parvularia son evaluados en el proceso de desarrollo de sus trabajos y actividades de modo que cumplan con los objetivos de aprendizaje definidos en las bases curriculares de estos niveles.

Distribución de las actividades de evaluación:

Los alumnos de 1° a 6° básico llevarán registro de las actividades de evaluación en su agenda escolar o plataforma Classroom de cada asignatura, incluidas las que son de tarea para la casa, las cuales serán avisadas con a lo menos una semana de anticipación. Los profesores de asignatura, en conjunto con el profesor jefe y el director de estudios, resguardarán que no exista sobrecarga, no pudiendo exceder de dos evaluaciones promediables³ y dos pruebas o presentaciones coeficiente uno o dos por semana.

Los alumnos de 7° año de enseñanza básica a 4° año de enseñanza media recibirán un calendario de evaluaciones al inicio de cada trimestre.

Los jefes de departamento y profesores de asignatura, en conjunto con el director de estudios y el coordinador del Programa IB, resguardarán que no exista sobrecarga de trabajo en casa, organizando un calendario que cumpla con no exceder de cuatro evaluaciones que requieran de estudio o trabajo en casa a la semana, sean controles, pruebas, informes o trabajos. Si las evaluaciones son coeficiente dos, no excederán de dos evaluaciones en la semana.

Las entregas de trabajo a realizar en casa no incluyen trabajos de investigación, proyectos, informes u otros que debían ser realizados en clases y en que los alumnos no utilizaron de buena manera el tiempo destinado para ello.

Se evitará que los alumnos tengan dos evaluaciones coeficiente uno que requieran estudio o preparación en casa en un mismo día. Estas no incluyen evaluaciones de habilidades como pruebas de comprensión lectora, trabajos de producción escrita o trabajos de investigación a realizar en clases.

³ Controles o "quizzes", presentaciones orales tipo "Show and Tell" o "Current Event" y dictados.



Las evaluaciones de Arte, Tecnología y Educación Física y Salud o Deportes y Educación Física, basadas en entregas de trabajos de proceso realizados en clases o evaluaciones que no requieren de preparación en la casa, serán calendarizadas por sus profesores e informadas al director de estudios.

La asistencia y/o inasistencia a una actividad deportiva o extracurricular no podrá ser considerada una evaluación calificada.

Retroalimentación de las actividades de evaluación:

Los resultados de los diferentes tipos de evaluación, formativa o sumativa, serán sujetos a reflexión y análisis con los alumnos, estimulando los aciertos y detectando y corrigiendo los errores cometidos por ellos (por ejemplo: revisión de guías de trabajo o pruebas). Esto les permitirá darse cuenta de los aspectos que no le han permitido el logro de los objetivos propuestos para poder repasarlos y reforzarlos.

Si un alumno se da cuenta de un error en la corrección de una evaluación, podrá acercarse al profesor y solicitar corrección. Esta solicitud deberá ser por escrito en la parte superior de primera página de la evaluación indicando el número de la pregunta y la duda. En los alumnos de Junior School, la solicitud también podrá ser hecha por el apoderado de la misma forma o a través de una comunicación en la Agenda Escolar. La solicitud de corrección debe ser dentro de la semana siguiente a la entrega de dicha evaluación al alumno.

Cuando el profesor detecte en una evaluación que hay objetivos que no han sido logrados por la mayoría de los alumnos, realizará un reforzamiento en clases y/o una evaluación remedial que puede incluir toda o sólo parte de la evaluación inicial, incluyendo sólo los objetivos que estaban descendidos y fueron repasados.

Si un alumno presenta dificultades que entorpecen sus aprendizajes, será derivado a profesionales internos y/o externos, de acuerdo a las necesidades especiales de cada niño, para luego, en entrevista con el apoderado, informar sobre sus resultados y acordar las medidas de apoyo, reforzamiento y seguimiento para el alumno. La educadora, profesor jefe y profesores de asignatura harán evaluaciones de progreso junto a los profesionales internos y/o externos para certificar avances y/o detectar áreas descendidas necesarias de seguir trabajando, lo cual se informará a los apoderados periódicamente.

Del mismo modo, el profesor de asignatura y/o el profesor jefe podrá comunicarse con el apoderado a través de la agenda escolar o correo electrónico, con copia o informando al profesor jefe, inspector y Head de Sección, cuando les preocupe alguna conducta reiterada de un alumno que no le permite lograr los aprendizajes, con el objetivo de que el apoderado pueda sostener una conversación con su hija/o y en conjunto lograr el compromiso con su aprendizaje (por ejemplo: falta de atención en clases, conducta disruptiva, inasistencias a clases on-line, etc.).



Pertinencia y calidad de las evaluaciones:

Para asegurar la calidad y pertinencia de las evaluaciones, se trabajará coordinadamente los profesores de asignatura con el jefe de departamento o director de estudios, resguardando que estas cumplan con el objetivo de certificar el logro de los objetivos de aprendizaje de los programas de estudios y buscando espacios para el trabajo colaborativo entre profesores, para compartir entre los docentes experiencias de éxito o dificultades con distintos tipos de evaluación que van generando en la búsqueda de mayor diversidad de ellas.

Ausencia a evaluaciones:

Si un alumno se ausenta a una evaluación previamente avisada o programada (escrita, oral, disertación, trabajo grupal, u otras), en su fecha original o de recuperación, el apoderado debe justificar explicando el motivo de la inasistencia por escrito al profesor jefe y profesor de asignatura a través de la agenda escolar el día que el alumno se reintegra a clases, siendo responsabilidad del alumno mostrar la justificación y estar atento a las fechas de recuperación de dichas evaluaciones. Si la justificación no incluye el motivo, no se considerará válida.

Además, de 7° Básico a 4° año de enseñanza media, el apoderado deberá justificar de forma presencial con el inspector, a más tardar el día en que el alumno se reintegre a clases. Dicha justificación queda registrada en el libro de Inasistencias a Evaluaciones.

Mientras se está en situación de pandemia por COVID 19, en que se limitará el ingreso de los apoderados al establecimiento por seguridad sanitaria, las ausencias a evaluaciones presenciales o virtuales por estar en sistema de educación a distancia, podrán ser justificadas por el apoderado por correo electrónico al profesor de asignatura, con copia al profesor jefe e inspector el mismo día de la evaluación.

Consideramos que la asistencia presencial de los alumnos a clases es fundamental ya que se cumple con los principios orientadores del MINEDUC de equidad, bienestar socioemocional y aseguramiento de los aprendizajes. Sin embargo, en tiempos de pandemia, las familias pueden optar por no enviar a sus hijos al colegio por seguridad sanitaria, lo cual deberán declarar al inicio del año escolar. En estos casos los alumnos podrán rendir evaluaciones presenciales de manera virtual. Estas evaluaciones podrán o no ser en el mismo horario que el grupo presencial y deberán cumplir con las condiciones tales como cámara prendida, sin uso de celular, entre otras, para asegurar la evidencia fidedigna del aprendizaje del alumno.

Se entienden justificadas las ausencias a evaluaciones cuando un alumno se encuentra fuera del establecimiento durante la jornada escolar representando al colegio en alguna actividad extra-programática calendarizada por el colegio. Si un alumno tiene fijada una evaluación y es seleccionado de manera imprevista para participar en una actividad extra-programática representando al colegio, la dirección ofrecerá todas las facilidades para que el alumno pueda rendir su evaluación durante la jornada.



Si un alumno justificadamente falta a más de dos evaluaciones o no entrega más de dos trabajos en la fecha acordada, de una o más asignaturas, el profesor de asignatura y/o el profesor jefe informará al apoderado a través de correo electrónico o entrevista, con el fin de acordar un compromiso de asistencia a evaluaciones o responsabilidad en la entrega de trabajos por parte del alumno e instando a su reflexión para que esta conducta no se repita.

La no justificación de ausencias a evaluaciones, en modalidad presencial o virtual, previamente calendarizadas constituye falta grave en una primera instancia y falta muy grave si es que se repite la conducta. En estos casos, se procede según indica el RICE⁴ y deberá rendir la evaluación el día y hora que indique el profesor de asignatura a partir del día que se reintegra, aunque no tenga clases de la asignatura y deberá luego ponerse al día en las actividades realizadas en la clase que se ausente durante la recuperación.

Recuperación de evaluaciones atrasadas por inasistencia:

Para los alumnos de 1º a 6º Básico:

- cuando la ausencia es de hasta dos días, la evaluación será tomada el día que se reintegra a clases;
- cuando la ausencia es de tres días o más, se le fijará una nueva fecha,
- la recuperación estará a cargo del profesor de asignatura y será durante el horario de clases.

Para los alumnos de 7º y 8º básico y de enseñanza media:

- la recuperación de evaluaciones atrasadas será los días lunes de 15:30 a 16:55 hrs. y tienen prioridad sobre cualquier otro evento escolar.
- durante el año 2021, en que debido a la pandemia la jornada escolar presencial será hasta las 14:00 hrs. y que existe la posibilidad que existan periodos de clases virtuales, para ambas modalidades, la recuperación de evaluaciones estará a cargo del profesor de asignatura durante su horario de clases u otro y en fecha establecida por el profesor. El alumno deberá luego ponerse al día en las actividades realizadas en la clase que se ausente por rendir la evaluación.
- el profesor de asignatura entregará al alumno una citación escrita indicando la fecha de recuperación.
- si el alumno se ausenta a tres o más evaluaciones, calendarizará las fechas de recuperación junto al director de estudios.
- el día y hora de recuperación de las evaluaciones de Educación Física y Salud, Tecnología, Artes Visuales y Música serán calendarizados por sus respectivos profesores, pudiendo ser en clases de la asignatura o en horario de recuperación de evaluaciones.
- si un alumno se ausenta a un laboratorio en el área de Ciencias Naturales, el profesor decidirá si el alumno debe realizar el laboratorio u otra actividad dentro o fuera del horario de clases, lo cual será debidamente informado al alumno y apoderado a través de una citación escrita que deberá firmar acusando recibo de la información.

⁴ En adelante, se utilizará la sigla RICE para referirse al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.



La recuperación de evaluaciones será con instrumentos del mismo nivel de complejidad a la evaluación original, aunque puede cambiar de formato.

Si un alumno se ausenta a una segunda fecha de recuperación de una misma prueba debidamente justificada, deberá rendir la evaluación el día y hora que indique el profesor de asignatura a partir del mismo día que se reintegra, aunque no tenga clases de la asignatura y deberá luego ponerse al día en las actividades realizadas en la clase que se ausente durante la recuperación.

Si un alumno no cumple con la fecha de entrega de trabajos escritos, ensayos, informes de laboratorios u otros previamente calendarizados, **justificado por el apoderado**, el profesor dará un nuevo plazo dentro del mismo día o los siguientes, con un plazo máximo de una semana.

Letra e: Espacios para la reflexión pedagógica entre profesores y profesionales de la educación.

De manera de asegurar que los profesores y profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia, desarrollar un trabajo colaborativo con el fin de mejorar las prácticas evaluativas y de enseñanza, reflexionar y tomar decisiones con criterios comunes respecto de las prácticas pedagógicas y disciplinarias, entre otras, se facilitarán espacios tales como:

- Reuniones de departamento.
- Reuniones de Jefes de Departamento con director de estudios y Head de Sección.
- Reuniones de los equipos de profesores con Head de Sección, director de estudios y/o coordinador IB para coordinar acciones y compartir prácticas educativas.
- Reuniones de los equipos de profesores con DAPP para compartir prácticas educativas que fomenten el diseño universal del aprendizaje y la diversificación de las evaluaciones.
- Reuniones mensuales de profesor jefe con psicólogo y psicopedagogo para evaluar avance de alumnos con dificultades y reflexionar sobre las prácticas de acompañamiento de cada uno de ellos,
- Consejos de Profesores de seguimiento de alumnos en el aspecto académico, disciplinario y socio-emocional.
- Talleres semestrales de profesores en diversos aspectos académicos, disciplinarios o socio-emocionales.

Letra f: Estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa.

En educación parvularia el proceso de evaluación formativa es constante, realizando correcciones y refuerzos durante la realización de las actividades. También se utiliza la autoevaluación de manera lúdica y se aplican las pautas de evaluación sugeridas en las Bases Curriculares para la Educación Parvularia.

En todos los niveles el monitoreo del aprendizaje de los alumnos se realiza a través de preguntas, de chequeos de avance, de corrección de las actividades que están realizando los alumnos y de corrección conjunta de ejercicios, entre otros.



En el ámbito de la evaluación formativa también se promueve el uso de técnicas de autoevaluación y de evaluación grupal con fines formativos, de manera que todas las personas involucradas puedan comprender y enriquecer el proceso de aprendizaje propio y de las demás personas con quién trabaja de modo cooperativo. Estas evaluaciones tienen el foco en la actitud y compromiso de trabajo y se espera que los alumnos reflexionen sobre la importancia de ambos en su propio proceso de aprendizaje.

Letra g: Diversificación de la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos.

En Wenlock School, tanto para las evaluaciones diagnósticas, formativas o sumativas, se sugiere un rango de actividades y metodologías, con el fin de atender la diversidad de nuestros alumnos, tanto en sus estilos de aprendizaje (visual, auditivo, kinestésico o verbal) como en sus intereses y sus fortalezas y debilidades para asegurar un desarrollo más integral y transversal.

Entre las actividades y metodologías de evaluación se encuentran:

- escalas de observación,
- listas de control,
- guías de trabajo o ejercitación,
- interrogaciones orales,
- cuestionarios,
- esquemas,
- mapas conceptuales,
- actividades de aplicación,
- dictados,
- controles o "quizzes",
- exposiciones orales,
- producciones escritas,
- guías o informes de laboratorio,
- pruebas de unidad,
- pruebas integradoras o acumulativas (que incluyen contenidos vistos a lo largo del trimestre, año y/o ciclo),
- proyectos de investigación,
- ensayos, entre otros.

Cuando una actividad sea evaluada sumativamente, es decir, lleve calificación, el alumno será informado previo a su realización. En el caso de las evaluaciones tipo controles, que buscan promover un estudio y revisión sistemática, los alumnos serán informados de su realización a principios de semestre. En el caso de trabajos en clases que lleven calificación, serán informados previa su aplicación.



Adecuaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas especiales

Alumnos que tienen necesidades educativas especiales que dificultan su aprendizaje o su capacidad de demostrar lo aprendido, podrán optar a adecuaciones curriculares, de acceso o de objetivos, según corresponda al alumno.

Tal como se indica en el documento "*Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación*" del Programa de Diploma del Bachillerato Internacional (2013), las adecuaciones curriculares deben dar respuesta a las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas, asegurando y facilitando el acceso a un aprendizaje de calidad con el objetivo de dar cumplimiento al principio de igualdad de oportunidades, calidad educativa, inclusión, valoración de la diversidad y flexibilidad en la educación. Dentro de estas adecuaciones curriculares habrá que distinguir las de acceso y las de objetivos de aprendizaje.

Las adecuaciones curriculares son un proceso dinámico y flexible que se irán adaptando de acuerdo a las necesidades del alumno y de acuerdo a los lineamientos ministeriales (Decreto 83/2015). Para los alumnos que requieran adecuaciones curriculares, se realizará un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (FICHA PACI) que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante en particular, así como llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas, de acuerdo a si son adecuaciones de acceso o adecuaciones de objetivos.

- a. Adecuaciones curriculares de acceso: son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje (Decreto 83/2015).

Entre estas adecuaciones se considera modificar el tiempo previsto para las evaluaciones, modificar la extensión del instrumento de evaluación, utilizar instrumentos de evaluación alternativos o complementarios cuando corresponda y mediar en la comprensión de instrucciones orales o escritas.

- b. Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje: son aquellas adecuaciones que ajustan los objetivos de aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia (Decreto 83/2015).

Entre las adecuaciones curriculares se considera la graduación del nivel de complejidad, la priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos e incluso la eliminación de aprendizajes. Considerando que los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad, las adecuaciones curriculares de objetivos de aprendizaje deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario.



Procedimiento para optar a adecuaciones curriculares:

Tienen derecho a una adecuación curricular todos los alumnos diagnosticados por psicopedagogo, psicólogo, neurólogo, psiquiatra u otro profesional con:

- Trastorno Específico de Aprendizaje.
- Síndrome de Déficit Atencional puro o mixto.
- Trastorno psicológico.
- Situación médica específica.

Para optar a las adecuaciones curriculares, los alumnos deben cumplir el siguiente procedimiento:

- Realizar una solicitud formal de adecuaciones curriculares, entregando todos los antecedentes, informes y recomendaciones de los especialistas, solicitando adecuaciones específicas según las necesidades particulares de cada alumno. El informe del especialista debe informar un diagnóstico preciso, detallando sugerencias concretas de adecuación en las evaluaciones y continuidad del tratamiento con fechas de controles y forma en que se llevará a cabo.
- El Departamento de Apoyo Psicológico y Psicopedagógico (DAPP)⁵ y los profesores pertinentes analizarán todos los antecedentes y documentos con el fin de determinar el tipo de adecuación que requiere el alumno, para ser presentado al Head de Sección y Director del establecimiento, quienes finalmente aprobarán dicha adecuación.
- La respuesta a dicha solicitud será informada al apoderado y al alumno en una reunión con los especialistas pertinentes y el profesor jefe, donde se les detallará y tomarán conocimiento del plan de adecuación curricular.
- El plan de adecuación curricular y el avance de los alumnos será supervisado periódicamente por el DAPP, en consulta con el profesor jefe y los profesores de asignatura, con relación al desempeño y la actitud de los alumnos en clases y a los criterios, procedimientos, aplicación y revisión de instrumentos evaluativos en los casos que estime conveniente. Al término de cada trimestre, el profesor jefe informará al Consejo de Profesores sobre la situación y desempeño del alumno para evaluar sus avances y sugerir la mantención, modificación o suspensión de las adecuaciones curriculares.
- Los alumnos que cursan el Programa de Diploma del IB, que optan a las evaluaciones externas Diploma o Cursos requieren la autorización del IB. En estos casos, el DAPP junto al coordinador del programa elevarán la solicitud de adecuación inclusiva de evaluación junto a los documentos requeridos por IB.
- El plan de adecuación curricular, al ser transitorio, tendrá vigencia a más tardar hasta el 15 de abril del año escolar siguiente. Si las adecuaciones deben tener mayor continuidad, el apoderado deberá entregar los antecedentes necesarios en esa fecha y comenzar el proceso nuevamente. De no ser así, el alumno dejará de contar con el plan de adecuación curricular hasta que regularice su situación.

⁵ En adelante, se utilizará la sigla DAPP para referirse al Departamento de Apoyo Psicológico y Psicopedagógico.



- La suspensión o término del plan de adecuación curricular será determinada por solicitud de el o los especialistas tratantes o por los integrantes del DAPP por medio de un informe escrito enviado al Director del colegio. Esta resolución deberá ser informada por Head de Sección al apoderado a través de una entrevista.

Requisitos para optar a adecuaciones curriculares:

El apoderado deberá comprometerse por escrito a seguir los tratamientos recomendados por los especialistas y a proporcionar rehabilitación o apoyo en las áreas deficientes durante la aplicación de todo el proceso, enviando los informes de constancia del tratamiento y/o evolución del mismo cuando el DAPP así lo requiera.

El alumno deberá comprometerse con su proceso de aprendizaje para así lograr el cumplimiento de los objetivos. La actitud, disposición y motivación por el aprendizaje que demuestre el alumno, pese a sus dificultades, serán consideradas al momento de tomar decisiones finales sobre la mantención o suspensión de las adecuaciones curriculares.

Ante el no cumplimiento por parte del alumno y/o sus apoderados con los tratamientos y compromisos adquiridos para optar al plan de adecuación curricular, el DAPP junto al Consejo de Profesores y el Director evaluará la continuidad de las adecuaciones curriculares.

Consideraciones académicas especiales:

Dado que pueden eventualmente existir situaciones a nivel familiar o personal que interfieran en la vida escolar de un alumno, tales como enfermedades graves del alumno o familiar cercano; fallecimiento de padre, madre o apoderado; separaciones conflictivas de los padres o casos relacionados con trastornos de salud mental, entre otros; existe la posibilidad de solicitar el acceso temporal a consideraciones académicas especiales.

Ante estas solicitudes, el equipo del DAPP junto a los profesores de cada asignatura, el profesor jefe, el director de estudios y el Head de Sección, en un plazo no superior a dos semanas, indicarán las medidas que se tomarán para apoyar al alumno y las evaluaciones que deberá rendir, las cuales deberán ser a lo menos las descritas en el "Plan de adecuación curricular con disminución de carga académica", el cual está organizado en períodos bimestrales (abril-mayo, junio -julio, agosto-septiembre, octubre-noviembre), y que incluye en cada período:

- una prueba sin material de apoyo,
- el cumplimiento de a lo menos el 50% de las evaluaciones tipo controles o "quizzes",
- una evaluación de actitud y responsabilidad frente al trabajo escolar, y
- una reunión con los apoderados para evaluar avances por bimestre.

Durante el período de dos semanas en que se organiza el plan de adecuación curricular con disminución de carga académica, un alumno podría tener una suspensión temporal de evaluaciones sumativas, sin recuperación, si es que su situación particular lo hace necesario, decisión que será tomada considerando las sugerencias de los especialistas externos e internos y en conjunto con el profesor jefe, director de estudios y Head de Sección. Para los casos en que los especialistas solicitan disminución de carga académica o



evaluaciones distintas a pruebas, se solicitará entrevista presencial con los especialistas externos para poder proponer los ajustes pertinentes.

Las evaluaciones acordadas serán informadas al apoderado a través del profesor jefe y/o el psicopedagogo o psicólogo del nivel.

Si al final del año el alumno no ha cumplido con las evaluaciones convenidas, no permitiendo evaluar el real grado de logro de los objetivos de aprendizaje, será decisión del Director, previa consulta al Consejo de Profesores y al DAPP, decidir si el alumno cumple con los objetivos de aprendizaje del año que cursa o si debe repetir.

Letra h: Tipos de calificación, calificación final anual y evaluación final.

El número, tipo y coeficiente de las evaluaciones de cada asignatura y en cada nivel se determina para cada trimestre de acuerdo a la planificación de las unidades de aprendizaje y se informa de modo general al alumno al inicio año a través del documento explicativo o "Handbook". Esta definición la realizan en conjunto los profesores de asignatura con el jefe de departamento y/o director de estudios.

La calificación final de los alumnos se obtendrá a partir de los siguientes tipos de calificación:

- **Calificaciones Parciales:** calificaciones coeficiente uno o coeficiente dos obtenidas en las evaluaciones sumativas durante el trimestre en cada una de las asignaturas del plan de estudio. Se expresarán con un decimal. Estas calificaciones incluyen como calificación coeficiente uno, la calificación final de evaluaciones promediadas.
- **Calificaciones Trimestrales:** promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en el trimestre en cada una de las asignaturas del plan de estudio. Se expresarán con aproximación hasta la décima.
- **Calificaciones Finales:** promedio aritmético de las calificaciones trimestrales en cada una de las asignaturas del plan de estudio. Se expresarán con aproximación hasta la décima.
- **Promedio General:** promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el alumno en cada una de las asignaturas del plan de estudio. Se expresarán hasta con un decimal.

Los alumnos de 4° año de enseñanza media sólo tendrán calificaciones parciales, calificaciones finales y promedio general, puesto que tendrán un sólo semestre extendido de marzo a septiembre. Las calificaciones finales se obtendrán del promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en el semestre extendido en cada una de las asignaturas del plan de estudio. Se expresarán con aproximación hasta la décima.

El colegio no aplicará una evaluación final a los alumnos (examen final).

Las calificaciones parciales, trimestrales, finales y el promedio general serán expresadas de la siguiente manera:



- de 1º a 6º Básico, en una escala numérica de 2,0 a 7,0, hasta con un decimal, aproximado por redondeo a la décima.

En 1º y 2º Básico, las notas serán entregadas a los alumnos con conceptos según la siguiente escala:

Nota	Concepto	
7,0	E	Excelente
6,5 a 6,9	MB ⁺	Muy Bueno
6,0 a 6,4	MB	
5,5 a 5,9	B ⁺	Bueno
5,0 a 5,4	B	
4,5 a 4,9	S ⁺	Suficiente
4,0 a 4,4	S	
3,0 a 3,9	I ⁺	Insuficiente
2,0 a 2,9	I	

El registro de las notas de estos niveles en los Libros de Clases, Schooltrack y Actas Finales, será numérico.

- De 7º Básico a 4º año de enseñanza media, en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, aproximado por redondeo a la décima.

La calificación mínima de aprobación de cada asignatura, en todos los niveles, es 4,0.

Para los alumnos de 1º a 4º Básico, la calificación 4,0 corresponderá a un 60% de nivel de logro y la nota máxima (7,0) corresponderá a un 100% de nivel de logro.

Para los alumnos de 5º Básico a 4º año de enseñanza media, la calificación 4,0 corresponderá entre un 50% y 60% de nivel de logro, según la naturaleza y exigencia de la evaluación, lo cual será de conocimiento del alumno previo a la evaluación. La nota máxima (7,0) corresponderá a un 95% de nivel de logro, salvo que previo a la evaluación se indique un cambio.

Evaluación de las asignaturas del Plan de Formación General Electivo en 3º y 4º año de enseñanza media:

En 3º y 4º año de enseñanza media, el Plan Común de Formación General Electivo ofrecerá las asignaturas de Religión, Vivir con Sentido y Educación Física y Salud.



Si un alumno elige Religión o Vivir con Sentido, será evaluado con conceptos y, tal como se indica en el artículo 7º, no incidirá en su promedio final anual o promoción escolar.

Si un alumno elige Educación Física y Salud, será evaluado con calificaciones, cuyo promedio trimestral se incorporará a las calificaciones trimestrales de Deportes y Educación Física, con una ponderación del 50%.

Registro de calificaciones en Libros de Clases y Schooltrack:

Cada trimestre deberá tener registradas a lo menos las siguientes calificaciones en el libro de clases y plataforma Schooltrack en las siguientes fechas:

- Primer trimestre: una nota al viernes previo al receso de mayo.
- Segundo trimestre: una nota previa al receso de julio y una nota previa al receso de septiembre.
- Tercer trimestre: una nota al 15 de octubre y una nota al 10 de diciembre.

En el caso que un alumno tenga una calificación pendiente, se registrará P en Schooltrack para información del alumno y el apoderado, la cual se rectificará una vez rendida y corregida la evaluación.

Letra i: Sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas.

Una eximición temporal que implique no rendir una determinada evaluación que conlleve calificación, sólo se aceptará en una primera instancia por solicitud de un especialista externo a través de un certificado médico, junto con informe detallado del motivo, el tratamiento que se aplicará y por un plazo máximo de 15 días. En ese período se realizará una reunión con el apoderado para acordar el modo de acompañar al alumno de la mejor manera posible para cooperar a superar las dificultades, sin dejar de cumplir con un plan de evaluaciones que permita dar cuenta del logro de los objetivos de aprendizaje, tal como se indica en las disposiciones sobre las adecuaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas especiales en este reglamento (p.9). Dichos informes no pueden ser emitidos por familiares directos ni por especialistas que no se relacionen con el diagnóstico emitido.

Obligaciones del alumno con certificados médicos temporales:

La eximición de determinadas evaluaciones de un alumno no lo libera de las siguientes obligaciones:

- Asistir a clases cumpliendo con el horario y actividades normales de clases.
- En el caso de eximición temporal de Educación Física y Salud o Deportes y Educación Física, permanecer físicamente en sala, biblioteca, canchas o algún otro lugar que le permita desarrollar una actividad complementaria indicada por el profesor de la asignatura.



- Presentar, durante todo el período de eximición, un comportamiento acorde con las normas vigentes en los reglamentos del establecimiento y cumplir a cabalidad con las fechas de entrega de trabajos, controles orales y/o escritos, u otros de la asignatura.

En el caso de las asignaturas Educación Física y Salud o Deportes y Educación Física, el colegio las considera fundamentales para el desarrollo integral de los alumnos. En este sentido, promovemos que los alumnos que tienen alguna restricción física respaldada por un especialista soliciten trabajo diferenciado en vez de la eximición temporal. Los profesores planificarán y evaluarán un trabajo ajustado a sus requerimientos y limitaciones.

Los alumnos que presentan varios certificados médicos de corta duración durante el semestre que no permitan cumplir con los procesos normales de aprendizaje y evaluación en Educación Física y Salud o Deportes y Educación Física, deberán cumplir con trabajos especiales indicados y evaluados por los profesores del departamento. Estos trabajos podrán ser visitas a partidos o torneos de la Asociación de Colegios Británicos en Chile (ABSCH)⁶, disertación de actividades realizadas en clases o temas dados por el profesor, trabajos de investigación, ensayos, planificación y ejecución de una parte de una clase (calentamiento, juego, actividad relativa a la unidad), entre otros, y se entregará al alumno el trabajo, la pauta de evaluación y la fecha de entrega. El alumno deberá respetar la pauta entregada por el profesor y la fecha de entrega o presentación de dicha evaluación.

Letra j: Sistema de registro de logros y de calificaciones.

El registro de logros alcanzados por los alumnos durante su proceso de aprendizaje se realizará de las siguientes formas:

- En educación parvularia, básica y media: registro de objetivos y/o contenidos de cada clase en cada área de aprendizaje o asignatura, incluida Religión, Vivir con Sentido, Orientación y Taller CAS en el Libro de Clases.
- En Educación Básica y Media: registro de calificaciones parciales, trimestrales y finales de cada asignatura, incluida Religión, Vivir con Sentido, Taller CAS y Orientación, en Libro de Clases y Schooltrack (plataforma tecnológica de registro de calificaciones y otros).

Las calificaciones de una evaluación deberán ser informadas al alumno en un plazo no superior a 7 días hábiles, y estarán disponibles en Schooltrack y Libro de Clases en un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de aplicación o entrega de la evaluación al profesor.

- En Educación Parvularia: emisión de Informe de Avance de Aprendizajes al finalizar cada trimestre y de Informe General de Logro (Report) al finalizar el año escolar.
- En Educación Básica y Media: emisión de Informe de Notas al final de cada trimestre y emisión de Informe de Desarrollo Personal y Social antes del receso de julio y al finalizar el año escolar, entregando una copia de cada informe al apoderado y archivando otra en el colegio.

⁶ En adelante, se utilizará la sigla ABSCH para referirse a la Asociación de Colegios Británicos en Chile.



- En Básica y Media: emisión de Informe de Desarrollo Personal para cada alumno al final de cada semestre, entregando una copia al apoderado y archivando otra en el colegio.

Letra k: Criterios para la promoción de los alumnos con menos de 85% de asistencia.

Si por razones de salud u otras causas debidamente justificadas un alumno tiene un porcentaje de asistencia bajo el 85%, el Director, Head de Sección, director de estudios y el profesor jefe podrán autorizar la promoción, previa consulta al Consejo de Profesores en los niveles de 5° básico a 4° año de enseñanza media.

Esta decisión se toma caso a caso y se consideran factores y antecedentes del alumno como: logro de objetivos de aprendizaje, asistencia histórica del alumno, conducta y compromiso del alumno con su aprendizaje, y antecedentes médicos y psicológicos del alumno, entre otros.

Para optar a la promoción de curso con un porcentaje de asistencia menor al 85%, el alumno deberá:

- justificar las ausencias por enfermedad presentando certificado médico, a más tardar el día que se reintegra a clases.
- justificar las ausencias por viajes u otros con carta o correo electrónico del apoderado al Director, con copia al Head de Sección y profesor jefe, con anticipación, indicando el o los motivos y fechas en que se ausentará y declarando el compromiso y responsabilidad del alumno, con el apoyo de sus padres, de ponerse al día en las asignaturas y las evaluaciones que no podrá rendir en la fechas calendarizadas originalmente. Si la ausencia es por viaje, debe indicar el motivo del viaje.
- dar cuenta del logro de los objetivos de aprendizaje de cada asignatura.

La evaluación y promoción de alumnos en situaciones especiales tales como: ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas, intercambios u otros, estará sujeta a la decisión del Director, previa consulta al Consejo de Profesores, y habiendo cumplido con los mismos requisitos y procedimientos descritos en el párrafo anterior, respecto de justificación de las ausencias y el logro de objetivos de aprendizaje.

En los casos que la ausencia es por viajes al extranjero para representar al país o club en torneos internacionales, los apoderados deben justificar enviando, con anticipación, una carta o correo electrónico al Director, Head de Sección y profesor jefe, incluyendo una carta de la federación o club respectivo que respalde dicha participación.



Letra I: Criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar de alumnos no prevista en el presente reglamento serán resueltas por el Director quien, una vez analizados los antecedentes de la situación y habiendo consultado al Head de Sección, director de estudios y al Consejo de Profesores, ejecutará las estrategias correspondientes para resolver la situación problemática. Entre otras situaciones que resolverán, se encuentran los alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

En el caso de cerrar el año escolar anticipadamente, sólo se aceptará la solicitud en los siguientes casos:

- solicitud de cierre por problemas de salud, presentando el certificado médico que explicita claramente las razones del cierre solicitado. Dichos certificados no pueden ser emitidos por familiares directos ni por especialistas que no se relacionen con el diagnóstico emitido.
- intercambio escolar con un colegio en el extranjero por un período mayor a tres meses.
- traslado de padre, madre o apoderado por motivos laborales u otros, a otra ciudad o al extranjero.

La petición de cierre de año, de acuerdo a nuestra experiencia, es una medida extrema que se debe evitar por el bienestar integral del alumno. Cuando se cierra el año escolar por solicitud médica, el alumno no puede asistir al colegio y su participación quedará suspendida en actividades escolares como torneos, viajes de estudio, jornadas, entre otros, a excepción de las siguientes actividades de 4º año de enseñanza media: jornada de reflexión final, despedida con apoderados y ceremonia de graduación.

Ante una medida como esta, es importante considerar que el cierre de año se hará con las notas existentes a la fecha del cierre y si el alumno se encuentra en situación de repitencia, esta se hará efectiva.

El cierre de año escolar anticipado se podrá realizar sólo una vez entre 1º y 8º Básico y una vez entre 1º y 4º año de enseñanza media.

La situación final de promoción de todos los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Letra m: Forma y tiempos de comunicar a los padres, madres y apoderados sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos.

Durante el año académico, la información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará a través de los siguientes medios, con el fin de proporcionar a los alumnos y



apoderados información suficiente para poder conocer los niveles de logro en cada asignatura y tomar las acciones remediales pertinentes:

- De 1º a 6º básico: calendarización semanal en Agenda Escolar (Weekly Plan).
- De 7º básico a 4º año de enseñanza media: calendario trimestral de evaluaciones.
- Envío de evaluaciones a los apoderados para su conocimiento y, de 1º a 6º Básico, firma del apoderado, una vez que se han retroalimentado con los alumnos.
- En Educación Básica y Media, acceso a las calificaciones y registros de conducta de sus hijos a través de Schoolnet, plataforma computacional que se actualiza a diario.
- Informe de Notas al finalizar cada trimestre.
- Informe de Desarrollo Personal y Social antes del receso de julio y al finalizar el año escolar.

La entrega de los Informes de Avance de Aprendizajes y de Notas del primer y segundo trimestre será a través de una entrevista con los apoderados. Esta entrevista se repetirá para la entrega del Informe General de Logro en Educación Parvularia al finalizar el año escolar.

Los apoderados, los profesores jefe y/o los profesores de asignatura podrán enviar comunicación o solicitar entrevista personal a través de la Agenda Escolar o correo electrónico, para preguntar o informar sobre progresos o dificultades a reforzar por el alumno.

Letra n: Instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos.

Trimestralmente se realizarán consejos de profesores para analizar el progreso y logro de aprendizajes de los alumnos desde una mirada integral. Estos consejos podrán ser del Head de Sección con el profesor jefe de cada curso y otros profesionales de la educación que estime conveniente, o ampliarse a reuniones del Head de Sección con todos los profesores y profesionales de la educación de la sección.

En los casos de alumnos que lo requieran, se citará a los apoderados a reunión individual para informar sobre su proceso, progreso y logros y acordar en conjunto estrategias para potenciar su aprendizaje.

Así mismo, se facilitarán instancias de reuniones y talleres entre los profesores para promover la reflexión pedagógica y de ese modo abordar la generalidad del proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos.



Letra o: Disposiciones sobre los criterios, procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico (Art. 12).

Al finalizar el año se determinará la situación final de los alumnos con las calificaciones finales y el promedio general de calificaciones.

En caso que un alumno no fuese promovido de curso, el establecimiento tendrá un registro de las actividades de reforzamiento y de las acciones específicas realizadas para acompañar al alumno en su proceso, tales como plan de trabajo y evaluación con menor carga académica, asignación de un profesor tutor que lo acompañe de modo más exclusivo, reuniones de seguimiento del DAPP con sus profesores y apoderado, y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Así mismo, en caso que un alumno repita de curso o se decida que será promovido pese a presentar serias dificultades y déficits en el logro de los objetivos de aprendizaje del curso anterior, se continuará con una serie de medidas y se tomarán otras más para acompañar al alumno en su nuevo año. Entre ellas:

- monitoreo de la situación emocional y adaptación a su nuevo curso en casos que sea repitente,
- seguimiento del alumno por parte del profesor jefe, DAPP, director de estudios y Head de Sección para monitorear el progreso del alumno,
- reuniones o contacto periódico con los apoderados y especialistas externos que trabajan con el alumno para informar y compartir sobre su progreso y las áreas que necesita seguir reforzando,
- evaluar la necesidad de acoger al alumno a adecuaciones curriculares,
- nombrar un profesor tutor que acompañe al alumno de modo más específico,
- llevar registro de todas las acciones, actividades, medidas y reuniones que se realicen con el objetivo de acompañar al alumno a fin de que logre los objetivos de aprendizaje del año que cursa.

Letra p: Faltas durante las evaluaciones y medidas a considerar para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de copia o plagio.

Los procedimientos en el caso de faltas durante las evaluaciones serán los siguientes:

- Si un alumno **no cumple con la fecha de entrega de trabajos escritos, ensayos, informes de laboratorios u otros previamente calendarizados**, sin justificación del apoderado, se considera Falta Grave y se procede según indica el RICE.

Además, el profesor dará un nuevo plazo de entrega dentro del mismo día o siguientes. Las evaluaciones que no son entregadas en las fechas acordadas tendrán descuento de puntaje, lo cual estará claramente estipulado en la pauta o rúbrica de evaluación.



Si el alumno no cumple con la fecha de entrega por segunda vez, además de ser una Falta Grave, será calificado con nota mínima.

- Si un alumno **no se presenta a una prueba recuperativa sin justificación del apoderado**, sea presencial o virtual, se considera **Falta Grave** y será calificado con nota mínima (1.0).
- Si durante el desarrollo de una prueba, un alumno es sorprendido **entregando o recibiendo información en forma oral, a través de gestos, mímica o conversaciones**, se procederá a retirar el instrumento evaluativo. De 5º Básico en adelante, se calificará con la nota mínima. Además, es una Falta Grave y se procede como indica el RICE.
- Si durante el desarrollo de una prueba, un alumno es sorprendido **entregando o recibiendo información escrita en papel o digital no autorizado por el profesor o información introducida con anterioridad a la prueba**, en celular, calculadora u otro medio tecnológico, enviando o recibiendo mensajes de texto, entre otros, se procederá a retirar el instrumento evaluativo y se califica con nota mínima. Además, es una Falta Grave y se procede como indica el RICE.
- Si un alumno es sorprendido **realizando plagio**, presentando como propios trabajos ajenos, realizados parcial o totalmente por otra persona o copiados parcial o íntegramente un medio de comunicación escrita o digital, se calificará con nota mínima 1,0. Además, es una falta Grave de 5º básico a 2º Medio en una primera vez y Falta Muy Grave en 3º y 4º Medio, y se procede como estipula el RICE y la política de Integridad Académica del Programa de Diploma del Bachillerato Internacional.

Según indica el Reglamento General del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (2016), *“plagio es entendido como la presentación (ya sea intencional o no) de las ideas, las palabras o el trabajo de otra persona sin mencionarla de forma adecuada, clara y explícita”* (p.14).

El Diccionario de Oxford (2021) define plagio como *“el presentar una idea, trabajo, obra literaria, artística o científica de un autor, como si fuera propia. Por ello, es fundamental que al utilizar ideas ajenas, sean citadas”*.

Así mismo, según el portal de Bibliotecas de la Universidad de Chile (2021), el Diccionario de la Real Academia Española define plagio como la acción de «copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias». Legalmente es una infracción al derecho de autor cuando se presenta una obra ajena, intelectual o artística, como propia u original.

Es importante considerar que se comete plagio cuando (Universidad de Chile, 2021):

- Se utilizan palabras o ideas de otro, originales o modificadas, sin citar al autor o la fuente en las referencias bibliográficas.
- Se falsifican las ideas o palabras de otros.
- Se citan las fuentes de información de manera incorrecta.
- Se simula ser el dueño del trabajo de otro.

Para evitar cometer plagio, se deben citar correctamente las fuentes utilizadas en una investigación de acuerdo a las normas de citación que correspondan (Universidad de Chile, 2021).



En todas las faltas antes descritas, los alumnos tienen posibilidad de apelación en la conversación formativa que sostienen con el profesor o, según se describe en el RICE, en las instancias de revisión de medidas disciplinarias.

Para alumnos de 1º y 4º Básico en su primera instancia, estas faltas serán tratadas por el profesor jefe a través de una conversación con el alumno en torno a los valores de honestidad y responsabilidad que definen nuestro PEI y que se trabajan transversalmente a lo largo de toda la vida escolar. Si a pesar de esto la conducta es reiterativa, se aplicarán los procedimientos descritos anteriormente.

En los casos de copia o plagio, la medida a considerar para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje es que los alumnos deberán realizar una nueva evaluación, escrita u oral, el mismo día u otro que indique el profesor, la cual será evaluada formativamente.

Artículo 19.-

Todas las disposiciones de este reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

Normas Finales

Artículo 20.-

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas se confeccionarán con ayuda de la plataforma tecnológica Schooltrack, para luego ser traspasada a la página Web de SIGE del Mineduc y de este modo enviadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, firmadas solamente por el Director del establecimiento.

Artículo 21.-

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Artículo 22.-

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo,



pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Artículo 23.-

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto o reglamento serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

Artículo 24.-

La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.

Santiago, 5 de enero, 2021



Referencias:

Bachillerato Internacional. (2019). *Integridad Académica*. Versión en español del documento publicado en octubre de 2019 con el título *Academic integrity*. Cardiff.

Bachillerato Internacional. (2016). *Reglamento General del Programa del Diploma*, Versión en español del documento publicado en septiembre de 2016 con el título *General regulations: Diploma Programme*. Cardiff.

Bachillerato Internacional. (2013). *Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación*. Versión en español del documento publicado en octubre de 2013 con el título *Candidates with assessment access requirements*. Cardiff.

Ministerio de Educación. (2019). *Bases Curriculares 3º y 4º medio. Decreto Supremo de Educación N° 193/2019*. Unidad de Currículum y Evaluación, Santiago.

Ministerio de Educación. (2019). *Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar*. Unidad de Currículum y Evaluación, Santiago.

Ministerio de Educación. (2018). *Bases Curriculares de la Educación Parvularia*. Subsecretaría de Educación Parvularia, Santiago.

Ministerio de Educación. (2018). *Bases curriculares Primero a Sexto Básico, Decreto Supremo de Educación N° 433/2012, Decreto Supremo de Educación N° 439 2012*. Unidad de Currículum y Evaluación, Santiago.

Ministerio de Educación. (2018). *Decreto de Evaluación y Promoción Escolar N°67*. Santiago.

Ministerio de Educación. (2016). *Bases Curriculares 7º básico a 2º medio, Decreto Supremo de Educación n° 614/2013, Decreto Supremo de Educación n° 369/2015*. Unidad de Currículum y Evaluación, Santiago.

Ministerio de Educación. (2015). *Decreto N°83/2015, Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación Parvularia y Educación Básica*. División de Educación General Unidad de Currículum, Santiago.

Oxford Languages. (2021). *Diccionario de Oxford*. Consultado el 5 de enero, 2021, en https://www.google.com/search?q=plagio+significado&rlz=1C5CHFA_enCL810CL810&oq=plagio+&ags=chrome.2.69i57j0i433j0l6.3823j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Subsecretaria de Educación Parvularia. (2018). *Planificación y Evaluación: Orientaciones Técnicas Pedagógicas para el nivel de Educación Parvularia*. Santiago.

Universidad de Chile. (2021). *Información y Bibliotecas. ¿Qué es el plagio y cómo evitarlo?*. Consultado el 5 de enero, 2021 en <https://www.uchile.cl/portal/informacion-y-bibliotecas/ayudas-y-tutoriales/114403/que-es-plagio-como-evitarlo>